

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019.-

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:42 horas del día **4 de febrero de 2019**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, D^a. María Isabel Santana Marrero y D. Gilberto Díaz Jiménez.

No asiste excusándose D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro.

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL Nº 6, DE 1 DE FEBRERO DE 2019, SOBRE EL CAMBIO DE HORA DE CELEBRACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-

Visto el Decreto Presidencial nº 6, de 1 de febrero de 2019, sobre el cambio de hora de la celebración del Consejo de Gobierno Insular, el mismo es ratificado por unanimidad.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 21 de enero de 2019.

3.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

3.1. Expediente de Modificación de Crédito nº 19/1A en el Presupuesto de 2019 y de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019.

A propuesta de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia a efectos de su elevación al Pleno Corporativo, según se establece en el art. 26.d del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, **el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, acuerda elevar al Pleno por unanimidad, lo siguiente:**

1º.- Aprobación inicial de la modificación de crédito que será la 19/1A del Presupuesto del presente ejercicio que asciende a un total de **1.882.539,93 euros** de los cuales corresponden **1.005.210,06 euros** a créditos extraordinarios, **50.000,00 euros** a suplemento de crédito y **827.329,87 euros** a transferencias de crédito.

Dicha modificación será financiada íntegramente mediante **bajas de crédito por anulación y transferencias de créditos** de aplicaciones presupuestarias no comprometidas, según indican los Servicios en los Anexos I correspondientes.

El detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación de créditos es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				IMPORTE
01010	3340	479001019	A Marta de Santa Ana Pulido. Proyecto Benito Pérez Buñuel Fase 2. Animación	140.360,00
01010	3340	479001119	A la Mirada Producciones SL. Proyecto documental El último Arquero Fase 1	40.000,00
01010	151	780003119	Diócesis de Canarias. Proyecto de reforma inmueble en calle Canónigo Gordillo 18. Guía	300.000,00
01010	151	780004119	Parroquia San Antonio de Padua proyecto reforma Casa Parroquial y Locales Parroquiales.	48.220,06
01010	326	762000119	A Ayuntamiento de Telde. Rehabilitación Escuelas Infantiles Municipales	400.000,00
01010	3340	480002619	Asociación Folklórica Los Faycanes. Conmemoración 50 Aniversario.	35.000,00
01010	3340	480002519	Fundación Canaria Pancho Guerra. Proyecto Cultural y Educativo.	8.300,00
01010	3340	780000419	Fundación Canaria Pancho Guerra. Inversión	6.200,00
01010	3340	480002719	A.C. Coros y Danzas de Ingenio. Congreso Federación de Coros y Danzas de España en G.C. 2019.	17.130,00
01010	337	780000319	A Asociación Casino La Luz Agaete. Proyecto Instalación eléctrica y Adaptación Accesibilidad	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				1.005.210,06

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

01010	3340	479000819	Directo al Escenario S.L.U., Gran Canaria Sum Festival	50.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				50.000,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

04360	151	130000019	Retribuciones Básicas. Planeamiento	263.102,29
04360	151	150000019	Productividad. Planeamiento	20.432,02
09100	231	130000019	Retribuciones Básicas. AA.SS.	161.383,06
09100	231	150000019	Productividad. AA.SS.	12.930,29
07540	333	130000019	Retribuciones Básicas. Museos.	123.441,38
07540	333	150000019	Productividad. Museos.	9.863,16
17240	420	130000019	Retribuciones Básicas. Unidad de Economía e Innovación	221.167,97
17240	420	150000019	Productividad. Unidad de Economía e Innovación	15.009,70
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO				827.329,87
TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 19/1A				1.882.539,93

BAJAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

08280	1521	767000619	Consortio de Viviendas GC Conv. Renovación y Regeneración Urbana de Ayuntamientos Consortiados.	1.005.210,06
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				1.005.210,06

BAJA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

08280	1521	767000619	Consortio de Viviendas GC Conv. Renovación y Regeneración Urbana de Ayuntamientos Consortiados.	50.000,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR SUPLEMENTO DE CRÉDITO				50.000,00

BAJAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

01010 929 500000019 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos 827.329,87

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO** **827.329,87**

**TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN
19/1A** **1.882.539,93**

2º.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019 que este expediente conlleva, en relación con el apartado 6 de la Base 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como la Base 17.2 y 33.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2019, ya que se pretenden tramitar las siguientes subvenciones nominativas:

- A la productora Marta de Santa Ana Pulido, para colaborar con los gastos corrientes que origina el desarrollo del proyecto “Benito Pérez Buñuel”, correspondiente a la fase 2.
- A la Mirada Producciones S.L., para colaborar con los gastos corrientes que origina el desarrollo del proyecto documental “El último Arquero fase 1”.
- A la Diócesis de Canarias, para colaborar con los gastos de inversión del Proyecto de Reforma del inmueble en la c/ Canónigo Gordillo 18 en Sta. María de Guía.
- A la Parroquia San Antonio de Padua del barrio del Polvorín en Las Palmas de Gran Canaria, para colaborar con los gastos de inversión del Proyecto de Reforma de la casa Parroquial y de Locales Parroquiales.
- Al Ayuntamiento de Telde, para colaborar con parte de los gastos de inversión que origina el proyecto de rehabilitación de Escuelas Infantiles Municipales (Jinámar, Las Remudas y La Herradura).
- A la Asociación Grupo Folklórico Los Faycanes, para colaborar con parte de los gastos corrientes para La Conmemoración del 50 Aniversario.
- A La Fundación Canaria Pancho Guerra, para colaborar con parte de los gastos corrientes y de inversión del Proyecto Cultural y Educativo.
- A la A.C. Coros y Danzas de Ingenio, para colaborar con parte de los gastos corrientes del Congreso Federación de Coros y Danzas de España en Gran Canaria 2019.
- A la Asociación Casino La Luz Agaete, para colaborar con parte de los gastos de inversión del proyecto instalación eléctrica y Adaptación Accesibilidad.

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019, es la que se detalla en la siguiente tabla:

<u>APLICACIÓN</u>			<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>				
01010	3340	479001019	A Marta de Santa Ana Pulido. Proyecto Benito Pérez Buñuel Fase 2. Animación	140.360,00
01010	3340	479001119	A la Mirada Producciones Sl. Proyecto documental El último Arquero Fase 1	40.000,00
01010	151	780003119	Diócesis de Canarias. Proyecto de reforma inmueble en calle Canónigo Gordillo 18. Guía	300.000,00
01010	151	780004119	Parroquia San Antonio de Padua proyecto reforma Casa Parroquial	48.220,06
01010	326	762000119	A Ayuntamiento de Telde. Rehabilitación Escuelas Infantiles Municipales	400.000,00
01010	3340	480002619	Asociación Folklórica Los Faycanes. Conmemoración 50 Aniversario.	35.000,00
01010	3340	480002519	Fundación Canaria Pancho Guerra. Proyecto Cultural y Educativo.	8.300,00
01010	3340	780000419	Fundación Canaria Pancho Guerra. Inversión	6.200,00
01010	3340	480002719	A.C. Coros y Danzas de Ingenio. Congreso Federación de Coros y Danzas de España en G.C. 2019.	17.130,00
01010	337	780000319	A Asociación Casino La Luz Agaete. Proyecto Instalación eléctrica y Adaptación Accesibilidad	10.000,00
Total Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019				1.005.210,06

3º.- De conformidad con lo establecido en el art. 164.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, el informe preceptivo de Intervención ha sido emitido con fecha 24 de enero de 2019 en sentido favorable, el cual consta incorporado en el expediente.

4º.- Someter a información pública el expediente, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Esta modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Turismo en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, siempre que este Consejo de Gobierno se celebre con posterioridad a la fecha de la señalada Comisión de Pleno.

4.- EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-

4.1. Aprobación del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Empleo y Desarrollo Local 2019.

Vista propuesta de Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Empleo y Desarrollo Local 2019, cuyo objeto es la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos insulares para la financiación de dos líneas de proyectos:

- A) **PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL, ENMARCADOS EN PLANES VIGENTES**, entendiéndose la planificación estratégica como un instrumento de mejora, que evita la improvisación y permite dar relevancia a las características e intereses de cada municipio, los proyectos que se presenten deberán estar enmarcados obligatoriamente en Planes Estratégicos de Desarrollo Local o Municipales ejecutando líneas exclusivas de Desarrollo Local o Rural, especificando la línea o eje de actuación que les da cobertura. No se financiará ningún proyecto que no se contenga y desarrolle en el Plan Estratégico de Desarrollo Local o Municipal.

A su vez, los proyectos deberán estar enmarcados en las directrices del Plan Integral de Empleo y Desarrollo Local de Gran Canaria (PIEDEL-GC), que se encuentra publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria: www.grancanaria.com.

- B) **PROYECTOS DE FOMENTO DE EMPLEO**: Estos proyectos, a los que únicamente se podrán imputar gastos corrientes, pretenden dar continuidad a la línea de trabajo desarrollada en anualidades pasadas y seguir con el fomento del empleo en la isla de Gran Canaria.

Está línea de proyecto estará destinada a la contratación de personas desempleadas en el momento de la contratación y empadronadas en los respectivos municipios, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres menores de 45 años.
- Personas mayores de 45 años.

Las personas a contratar serán seleccionadas, a elección de las entidades beneficiarias, a través de oferta genérica con el Servicio Canario de Empleo (SCE), o bien por sus propios medios.

Visto el informe jurídico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 15 de enero de 2019.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General, de fecha 16 de enero de 2019.

Considerando la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Base 16.4, en relación con la Base 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “**Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Empleo y Desarrollo Local, 2019**”, y sus Anexos I,II,III,IV,V,VI,VII, VIII, que obran en el expediente, debidamente diligenciados por la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de **UN MILLÓN SETENTA MIL EUROS (1.070.000,00 euros)**, con cargo al crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

14140/241/462000119: “Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2019”. Para Gastos Corrientes: **750.000,00 euros.**

14140/241/762000119: “Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2019”. Para Gastos de Inversión: **320.000,00 euros.**

TERCERO.- Delegar en el Titular de la Consejería competente en materia de Empleo, las competencias para los cometidos específicos relativos al mencionado Programa: las competencias para llevar a cabo modificaciones no sustanciales en el Programa de Colaboración y en sus Anexos, concesión de subvenciones, con la posibilidad de modificar la distribución municipal del crédito para gasto corriente y de inversión del Anexo I, con límite de la distribución total

por municipio, que tendrá carácter de máximo, así como, en el supuesto de que el crédito asignado al presente Programa sea incrementado como consecuencia de generaciones, incorporaciones o transferencias de crédito, distribuir el crédito incrementado entre los Ayuntamientos, aplicando los criterios de distribución establecidos en la disposición tercera del Programa, previa publicación de la declaración de la disponibilidad del crédito; trámites de comprobación y aprobación de las justificaciones; reintegros; interpretación y cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal del citado Programa.

5.- IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

5.1. Resolución de recurso en materia de Participación Ciudadana.

5.1.1. Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la Asociación Socio-Cultural Drago de Sataute, contra la Resolución N° 18/2018, de 12 de diciembre de 2018.

Visto el recurso presentado por Dña. A.A.A.A.A. en calidad de * de la Asociación Socio-Cultural Drago de Sataute, contra la Resolución nº 18/2018, de 12 de diciembre de 2018, Definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el fomento de la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento Asociativo destinada a Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro de la Isla de Gran Canaria, anualidad 2018; visto el informe emitido por la Unidad de Participación Ciudadana, de fecha 21 de enero de 2019, que contiene los antecedentes de hecho, fundamentos jurídicos y propuesta de desestimación del recurso presentado; analizada la normativa de aplicación, en especial la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como la convocatoria donde se regulan estas subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 63 de fecha 25 de mayo de 2018, que sirve de motivación al presente Acuerdo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar, en todos sus términos, el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la Asociación Socio-Cultural Drago de Sataute, con CIF G35901131, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la Convocatoria, según el detalle expresado en el informe emitido por el Servicio.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, acompañado del informe mencionado en el apartado anterior.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

6.-POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA.-

6.1. Aprobación del Proyecto de Reglamento del Órgano de Coordinación y Gestión del Paisaje de Gran Canaria.

Visto el informe jurídico del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Corporación de fecha 5 de diciembre de 2018 en la que se plantea sugerencias en la adaptación del documento del Reglamento objeto de aprobación.

Visto el informe del Servicio de Intervención de la Consejería de Hacienda y Presidencia de fecha 18 de enero de 2019 que concluye que “no se contemplan obligaciones económicas derivadas de las reuniones de este órgano, por lo que desde el punto de vista técnico no se puede efectuar ninguna observación al respecto”.

Visto el expediente administrativo del **REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE DE GRAN CANARIA** en el que se incluye el informe jurídico del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura de esta Corporación de fecha 10 de enero de 2019 que concluye:

“Por todo lo anteriormente expuesto, toda vez que se ha analizado el informe favorable emitido con fecha 27 de diciembre de 2017 por el Servicio de Intervención relativo al Anteproyecto del Reglamento previo a las modificaciones realizadas en virtud de los requerimientos del Servicio de Asesoría Jurídica en sus informes de fecha 2 de mayo de 2018 y 5 de diciembre de 2018, en los que se sugería realizar varias correcciones al Anteproyecto del Reglamento, las cuales se han llevado a cabo como así se recoge en el contenido del presente Informe Jurídico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62, en relación con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (ROGA), la técnico que suscribe informa que estando justificado adecuadamente la necesidad y oportunidad de la creación del órgano en cuestión, y considerándose que el documento cuyo texto se acompaña al presente como Anexo I, es conforme a Derecho, se da traslado al Jefe de Servicio de Planeamiento de esta Consejería de Política Territorial y Arquitectura en el marco de la tramitación de la APROBACIÓN COMO “REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE DE GRAN CANARIA”, ante el Consejo de Gobierno y el Pleno de esta Corporación, previo a los trámites de enmiendas, información

pública, audiencia a los interesados y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas, ...". Estimándose por el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular que resulta innecesaria una nueva solicitud de informe a la Intervención General sobre la última versión del presente Anexo I, toda vez que no contempla variaciones que afecten a las consideraciones ya realizadas en los dos informes anteriores y permaneciendo la ausencia de contenido económico advertida y determinante de su fiscalización previa favorable por la Intervención General.

Asimismo, el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular estima conveniente mejorar la redacción dada al apartado 1.4 del Artículo 1 del Anteproyecto de Reglamento, en el sentido de que quede patente la voluntad expresada a lo largo del expediente sobre la no participación de este órgano colegiado en la estructura jerárquica de la Corporación. Y es que el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone tal extremo con carácter general y recoge, entre otras, la salvedad de que se disponga otra cosa en sus normas de creación, o sea, en el presente Anteproyecto de Reglamento. Así pues, visto el artículo 16.1 letra j en relación con el artículo 33.2 letra f del ROGA, se adicionan los siguientes términos al artículo 1.4. del Anteproyecto de Reglamento del Órgano de Coordinación y Gestión del Paisaje de Gran Canaria: **"y sin que dicho órgano colegiado participe en la estructura jerárquica de la misma."**

Y, considerando que es el Pleno de esta Corporación el órgano competente para resolver la aprobación del **REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE DE GRAN CANARIA** de conformidad con lo previsto en los artículos 123.1 c) y 127.1 a) de la LRBRL, artículos 53 c) y 62 de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, así como el artículo 12 y 25.1 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar como proyecto el ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE DE GRAN CANARIA, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia el anuncio correspondiente, anexando el Proyecto de Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos insulares.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo, acompañado del correspondiente expediente administrativo al Registro de la Secretaría General del Pleno insular para que siga la correspondiente tramitación reglamentaria.

6.2. Aceptación de la renuncia de la secretaria suplente del Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el “Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental)”, en adelante Reglamento, publicado en el B.O.P. de 20 de junio de 2018 y entrando en vigor a los 15 días hábiles de su publicación.

Visto que el 15 de octubre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular designa a la funcionaria de carrera D^a Justa Esther Artilles Estupiñán como Secretaria Suplente del Órgano Ambiental de Gran Canaria.

Visto que el 1 de febrero de 2019, la funcionaria de carrera D^a Justa Esther Artilles Estupiñán, presenta, ante la Presidenta del Órgano Ambiental, su renuncia como Secretaria Suplente del Órgano Ambiental.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6.6 b) del Reglamento que dispone que *“Los miembros titulares y suplentes del OA tendrán carácter independiente y no podrán ser removidos de sus puestos sino por las causas siguientes: (...) b) Por renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta de la Consejería competente en materia de Política Territorial. (...)”*

Visto el Informe Jurídico favorable del Jefe del Servicio de Planeamiento, de fecha 1 de febrero de 2019, para elevar la presente propuesta de aceptación de renuncia de la Secretaria Suplente al Consejo de Gobierno Insular.

Así, en virtud de lo expuesto, vista la renuncia de la funcionaria de carrera D^a Justa Esther Artilles Estupiñán como Secretaria Suplente del Órgano Ambiental, visto el informe jurídico del Servicio de Planeamiento, disposiciones y demás normas de general y concordante aplicación, y en especial, de los preceptos referidos del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental, B.O.P. de 20 de junio de 2018), la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura y el Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad de la Corporación, han formulado al Consejo de Gobierno Insular la presente propuesta.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la funcionaria de carrera D^a Justa Esther Artilles Estupiñán como Secretaria Suplente del Órgano Ambiental.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la Sede Electrónica oficial del Cabildo de Gran Canaria, la sede electrónica del Órgano Ambiental de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

6.3. Designación, con carácter transitorio, del secretario titular y secretario suplente del Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el “Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental)”, en adelante Reglamento, publicado en el B.O.P. de 20 de junio de 2018 y entrando en vigor a los 15 días hábiles de su publicación.

Visto que el 20 de septiembre de 2018 el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Excmo. Presidente de la Corporación, previa solicitud de la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura, adopta acuerdo de designación de los siguientes miembros titulares y suplentes del Órgano Ambiental de Gran Canaria:

Titulares:

D^a. Flora Pescador Monagas (Presidenta designada mediante Decreto Presidencial nº 65/18, de fecha 11 de octubre).

D. Francisco González Artilles.

D^a Esther Rivero Ventura.

D. José Ricart Esteban.

D. Pedro Sosa Martín.

D. Santiago Caro Quintana (Secretario del Órgano Ambiental).

Suplentes:

D^a. Elsa Guerra Jiménez.

D. Alejandro Baez Acosta.

D. Luis Fernando Arencibia Aguilar.

Visto que el 15 de octubre de 2018, se designan, por el Consejo de Gobierno Insular, los restantes miembros suplentes:

D. Carlos Suárez Rodríguez.

D. Víctor Quevedo Domínguez.

D^a. Justa Esther Artilles Estupiñán (Secretaria suplente).

Considerando que el Secretario Titular y la Secretaria suplente fueron designados con carácter transitorio, de conformidad con la Disposición Transitoria Única del Reglamento, al no poder ser designados entre funcionarios de carrera de cuerpos y escalas clasificados en el Subgrupo A1 que se encuentren adscritos a la Oficina de Apoyo administrativo, técnico y jurídico por encontrarse ésta en periodo de creación, tal como dispone el párrafo segundo del artículo 6.3 del Reglamento.

Visto que el 31 de diciembre de 2018, D. Santiago Caro Quintana, Secretario Titular, pierde la condición de funcionario por causa de su jubilación total en la Corporación Insular, circunstancia ésta que deriva en su cese automático como Secretario Titular del Órgano Ambiental de Gran Canaria, a la vista de la pérdida de requisito esencial para su nombramiento como Secretario del Órgano Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 6.3 párrafo segundo del Reglamento.

Visto que el 1 de febrero de 2019, la funcionaria de carrera D^a Justa Esther Artilles Estupiñán, presenta, ante la Presidenta del Órgano Ambiental, su renuncia como Secretaria Suplente del Órgano Ambiental.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6.6 b) del Reglamento que dispone que *“Los miembros titulares y suplentes del OA tendrán carácter independiente y no podrán ser removidos de sus puestos sino por las causas siguientes: (...) b) Por renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno Insular, a propuesta de la Consejería competente en materia de Política Territorial. (...)”*.

Visto el acuerdo de aceptación de renuncia de la funcionaria de carrera D^a Justa Esther Artilles Estupiñán como Secretaria Suplente del Órgano Ambiental adoptado previamente en esta misma sesión.

Vista la propuesta de reestructuración organizativa de la Consejería de Área de Política Territorial y Arquitectura de la Corporación a la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, de fecha 25 de enero de 2019, en donde figura la plaza que ocupa la funcionaria Soraya Paloma Palomo Medina, Técnica de Administración General, dentro de la Unidad de Apoyo administrativo, técnico y jurídico del Órgano ambiental.

Visto el Informe Jurídico favorable del Jefe del Servicio de Planeamiento, de fecha 1 de febrero de 2019, sobre la presente propuesta de nombramiento al Consejo de Gobierno Insular.

Vista la solicitud de la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura de la Corporación, de fecha 1 de febrero de 2019, de propuesta de designación, con carácter transitorio, del Secretario Titular y Secretario Suplente del Órgano Ambiental de Gran Canaria.

Considerando el artículo 6 y la Disposición Transitoria Única del “Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental)”, (B.O.P. de 20 de junio de 2018).

Así, en virtud de los actos, trámites, hechos, y consideraciones jurídicas expuestas, y en especial, de los preceptos referidos del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental), (B.O.P. de 20 de junio de 2018), el Presidente de la Corporación ha formulado la presente propuesta al Consejo de Gobierno Insular.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Designar Secretaria Titular y Secretaria Suplente del Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental) con carácter transitorio, hasta su designación entre funcionarios de carrera de cuerpos y escalas clasificados en el Subgrupo A1 que se encuentren adscritos a la Oficina de Apoyo los miembros de la Oficina de Apoyo administrativo, técnico y jurídico del OA según lo establecido en el art. 6.3 de citado texto reglamentario, o hasta que exista causa de remoción del art. 6.6 del Reglamento, a las siguientes funcionarias:

1.SECRETARIA TITULAR: Soraya Paloma Palomo Medina. Funcionaria del Servicio de Calificaciones de la Consejería de Área de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria. (Técnico de Administración General, Subgrupo A1).

2.SECRETARIA SUPLENTE: Teresa Pilar Rivero Ramos. Funcionaria del Servicio de Calificaciones de la Consejería de Área de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria. (Técnico de Administración Especial, Subgrupo A1).

SEGUNDO.- Notificar a las interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la Sede Electrónica oficial del Cabildo de Gran

Canaria, la sede electrónica del Órgano Ambiental de Gran Canaria y darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

7.-POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

7.1. Dación de cuenta de la Resolución 1664/2018, de 19 de diciembre, relativa a la declaración de emergencia y adjudicación para la puesta en funcionamiento de un centro de acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados en situación de desamparo de 20 plazas.

Considerando lo establecido en el artículo 120 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la tramitación de emergencia de los expedientes de contratación y la competencia del Consejo de Gobierno Insular para contratar.

Vista la delegación efectuada a los Consejeros Insulares en materia de contratación por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo del 30 de junio de 2015.

Considerando la facultad atribuida al Pleno y al Presidente de la Corporación por el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, para ordenar la directa ejecución de los contratos de emergencia.

Teniendo en consideración la competencia de esta Corporación, atribuida por la Ley del Parlamento de Canarias 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, así como el Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.

Vista el Acta de la Asamblea General de la Federación Canaria de Islas (FECAI) de 21 de noviembre de 2018, por la que se analizó la situación actual de menores extranjeros no acompañados (MENAS) en las islas y se acordó que el límite máximo de menores a atender en el archipiélago no podía ser superior a 400, correspondiendo a la isla de Gran Canaria 140 menores extranjeros no acompañados.

Visto que según datos obrantes en la Dirección General de Infancia y Familia del Gobierno de Canarias en la isla de Lanzarote permanecen 78 MENAS, de los 44 que corresponden a esa isla por el Acuerdo alcanzado señalado en el

párrafo anterior, y que además 47 de éstos permanecen en un recurso excepcional habilitado en el Albergue de la Santa en el municipio de Tinajo, totalmente inadecuado para el alojamiento permanente de menores de edad tutelados por el Gobierno de Canarias.

Visto que, según datos actualizados de este Servicio de Política Social, el número de MENAS en la isla de Gran Canaria a 10 de diciembre de 2018, se elevan a 82.

Dada la necesidad de actuar de forma inmediata para paliar el peligro para la vida en el que se encuentran los menores extranjeros no acompañados llegados a la isla de Lanzarote y alojados de forma excepcional en el Albergue de La Santa.

Visto el expediente de contratación XP0035/2018, denominado “Gestión de 30 hogares de Acogimiento Residencial de Menores en Situación de Desamparo o Guarda en la Isla de Gran Canaria” iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 3 de septiembre de 2018, cuyo objeto es la prestación del servicio de acogimiento residencial, que engloba 15 lotes constituidos, cada lote, por 2 hogares de 10 plazas cada uno, lo que conforman 300 plazas en total, elevando el número de las actualmente existentes.

Considerando la Resolución de la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad nº 1664/2018, de 19 de diciembre, por la que se declara la emergencia y adjudicación para la puesta en funcionamiento de un centro de acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados en situación de desamparo de veinte (20) plazas, cuyo resuelto Cuarto señala “Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Gobierno Insular en la próxima reunión que celebre”.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- SE DA CUENTA al Consejo de Gobierno Insular de la Resolución nº 1664/2018, de 19 de diciembre, de declaración de emergencia y adjudicación para la puesta en funcionamiento de un centro de acogimiento residencial para menores extranjeros no acompañados en situación de desamparo de veinte (20) plazas.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno toma razón y conocimiento de la mencionada Resolución de 19 de diciembre.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Excmo. Sr. Presidente expone a los miembros del Consejo de Gobierno Insular que, a instancia del I.E.S. “Ana Luisa Benítez”, se ha solicitado el apoyo institucional de esta Corporación para la implantación del Bachillerato de Artes, en el itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza, para la oferta formativa del curso 2019/2020.

Tal iniciativa es acogida por la unanimidad del Consejo de Gobierno Insular en el sentido siguiente, que será trasladado al citado Instituto y a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias:

“A instancias del I.E.S. “Ana Luisa Benítez”, centro educativo de Gran Canaria, se ha solicitado el apoyo institucional a esta Corporación Insular para la implantación del bachillerato de Artes, en el itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza, para la oferta formativa del curso 2019/2020.

El Cabildo Insular de Gran Canaria tiene entre sus objetivos llevar a cabo acciones que redunden en la mejoría del nivel educativo de la población de Gran Canaria y apoyar aquellas iniciativas que redunde en la mejora educativa y social de la isla.

Siendo el bachillerato de Artes, en su itinerario de Artes Escénicas, Música y Danza, idóneo para estudiantes que destacan por sus inquietudes artísticas, creatividad, imaginación, capacidades comunicativas, sociabilidad, visión estética, sensibilidad o inteligencia emocional, entre otros; debemos apoyar toda iniciativa que vaya en pro de dar estas oportunidades a jóvenes de la isla. El itinerario está dirigido principalmente a alumnos interesados en el teatro, el cine, la televisión, la música, la danza, que cuentan con aptitudes para las artes escénicas y musicales.

Estos perfiles son además, cada vez más valoradas por las empresas, las cuáles necesitan trabajadores/as que sean capaces de impulsarse en un entorno cuyo éxito de permanencia se basa en la creatividad, flexibilidad e innovación. El Bachillerato de Artes es una ventana futura de nuestros jóvenes artistas, posibilitando una continuidad académica en:

- Educación superior o universitaria
- Enseñanzas artísticas superiores
- Estudios superiores de música y Danza
- Enseñanzas de Arte Dramático
- Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales
- Estudios superiores de artes plásticas y diseño
- Formación profesional de grado superior
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior
- Enseñanzas deportivas de grado superior,

disponiendo además el IES “Ana Luisa Benítez” de los medios necesarios para poder impartirlo, contando con un aula de música totalmente equipada; cuentan también con un salón de actos de 224 butacas y un escenario acondicionado para cualquier tipo de representación escénica y/o danza, y están recabando instrumentos orquestales de otras instituciones educativas o de donaciones particulares. Además, a través del AMPA del citado centro, se ha desarrollado desde el curso pasado un proyecto de danza abierto a toda la comunidad educativa, llamado “Hablando en Danza”, el cual, desarrollándose en el gimnasio del centro, acondicionado con tarima flotante, barras y espejos para la formación en danza, y funcionando como un caladero de candidatos/as a realizar el Bachillerato de Artes.

Es por todo ello que:

Desde el Cabildo de Gran Canaria **se apoya públicamente la petición del IES “Ana Luisa Benítez”, manifestando nuestro apoyo institucional a la implantación del bachillerato de Artes, en el itinerario de Artes escénicas, Música y Danza** para la oferta formativa del curso **2019/2020**; trasladando dicha iniciativa a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.”

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:53 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito